



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los festejos taurinos.....4258

ALMAGRO

Aprobación de modificación del precio público por la prestación del servicio de Universidad Popular.....4259

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la cuenta general del ejercicio 2023.....4260

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2024.. .4261
Aprobación inicial de rectificación de error aritmético en las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio económico 2024.....4262

CARACUEL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto por incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.....4263

CARRIÓN DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....4265

MALAGÓN

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 78, relativo a las bases de selección de plazas de personal de la Oferta de Empleo Público extraordinaria año 2022 para la estabilización del empleo temporal.....4266
Bases para la selección y posterior contratación, mediante contrato de relevo, de un/a Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición.....4268

MIGUELTURRA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2024 modalidad de crédito extraordinario.....4269
Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2024 modalidad de suplemento de crédito.....4270

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.....4271

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2024.....4272

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento del precio público por el uso de las instalaciones de la piscina municipal.....4273

TOMELLOSO

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 18 de mayo de 2024.....4274

VILLAMANRIQUE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito en la modalidad de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 106/2024 del presupuesto en vigor.. 4275

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito núm. 301/2024 del presupuesto en vigor.....4277

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Albaladejo, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los festejos taurinos.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los festejos taurinos, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albaladejo.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Anuncio número 1781

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Acuerdo de aprobación de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro con fecha de 10 de Mayo de 2024, por delegación del Pleno de la Corporación en sesión de 5 de septiembre de 2023; ha adoptado el acuerdo de modificación de precios públicos cuya regulación es la siguiente:

“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 37, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

Artículo 3º. Cuantía y obligación de pago.

El importe del precio público, cuya obligación de pago nace desde el momento que se inicia la prestación del servicio, viene determinado de la siguiente forma:

Universidad Popular:

- Cursos 4 horas semanales: 52 euros/cuatrimestre.
- Cursos 3 horas/semanales = 39,00 euros/cuatrimestre.
- Cursos 2 horas/semanales = 36,00 euros/cuatrimestre.
- Cursos 1,5 horas/semanales = 22,00 euros/cuatrimestre.
- Cursos encaje, cultura y educación: 10 euros/cuatrimestre.
- Matrícula especial verano, mayores 16 años: 32 euros.
- Matrícula especial verano, menores 16 años: 28 euros.
- Matrícula blonda y encaje: 1 semestre: 70 euros; 2 semestres: 120 euros”.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El Alcalde, Francisco Javier Núñez Ruiz.

Anuncio número 1782

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local cumpliendo el cometido que le incumbe según el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha examinado la documentación que constituye la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2023, emitiendo sobre la misma el siguiente:

INFORME.

La cuenta general citada está integrada por la de esta entidad local, no existiendo organismos autónomos dependientes, ni sociedades mercantiles de capital integrante propiedad de la misma.

La cuenta general comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la LRHL, y la sección 1ª del capítulo II, del título IV de la Instrucción de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 (BOE de 3 de octubre de 2013).

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 48 de la mencionada instrucción de contabilidad formada conforme a lo regulado en aquella instrucción.

En base a todo ello se informa que la referida cuenta general que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la Legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 de la LRHL.

En Almodóvar del Campo, a 9 de mayo de 2024.- El Presidente de la Comisión.

Anuncio número 1783

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2024, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

No habiéndose presentado reclamaciones, ni alegaciones durante el plazo en el que ha sido sometido a información pública la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, del presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2024, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, queda aprobado definitivamente, salvo en lo relativo al contenido de la corrección de errores aprobada por acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2024.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.946.879,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.532.047,00
3	Gastos financieros	185.000,00
4	Transferencias corrientes	865.890,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	194.168,99
6	Inversiones reales	308.500,00
7	Transferencias de capital	15.000,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	486.923,56
TOTAL GASTOS		11.549.408,69

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.466.150,00
2	Impuestos Indirectos	480.741,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.249.279,00
4	Transferencias Corrientes	3.901.776,74
5	Ingresos Patrimoniales	135.961,95
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	300.500,00
TOTAL INGRESOS		11.549.408,69

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Bolaños de Calatrava, a 15 de mayo de 2024.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1784

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la rectificación del error aritmético en las bases de ejecución del presupuesto general, para el ejercicio económico 2024.

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2024, la rectificación del error aritmético en las bases de ejecución del presupuesto 2024, concretamente, en la Base 43 “Gastos de Personal”, que fueron aprobadas por acuerdo plenario de 11 de abril de 2024, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El acuerdo aprobado inicialmente se considerará definitivo, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones o alegaciones al mismo.

En Bolaños de Calatrava, a 15 de mayo de 2024.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1785

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 27 de marzo de 2024, por el que se expone al público la aprobación inicial de las modificaciones de la Ordenanza reguladora del impuesto por incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en virtud de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, publicándose el texto íntegro de los artículos modificados:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El artículo 9, queda redactado como sigue:

“El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coeficiente</i>
Inferior a un año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Estos coeficientes estarán a las actualizaciones que se realicen anualmente mediante norma con rango legal. Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Caracuel de Calatrava a 15 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 1786

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general de esta corporación correspondiente al ejercicio 2023, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y 8 días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 1787

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Habiendo sido aprobadas el 18 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Malagón las bases reguladoras para la selección de las plazas del personal incluido en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P. de la provincia de Ciudad Real nº 78 de fecha 22 de abril. Habiéndose detectado errores materiales en dichas bases, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, ha aprobado las siguientes rectificaciones materiales:

Donde dice:

“24. Grupo de clasificación: A2.

Categoría laboral:

Educador/a de Adultos/as.

Vacante: una.

(jornada parcial 57,14%)”.

Debe decir:

“24. Grupo de clasificación: A2.

Categoría laboral:

Educador/a de Adultos/as.

Vacante: una.

(fijo discontinuo, jornada parcial 57,14%)”.

Donde dice:

“8. Grupo de clasificación: A1.

Categoría laboral:

Arquitecto.

Vacante: una”.

Debe decir:

“8. Grupo de clasificación: A1.

Categoría laboral:

Arquitecto.

Vacante: una.

(jornada parcial, 20%)”.

Donde dice:

“41. Grupo de clasificación: OAP.

Categoría laboral:

Monitor/a de Dibujo y Pintura.

Vacante: una.

(jornada parcial).

42. Grupo de clasificación: OAP.

Categoría laboral:

Monitor/a de Bailes de Salón.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Vacante: una.
(jornada parcial).
43. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor de Corete y Confección Textil.
Vacante: una (jornada parcial).
44. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor de Pilates.
Vacante: una (jornada parcial).
45. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor de Yoga.
Vacante: una (jornada parcial)”.
Debe decir:
“41. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor/a de Dibujo y Pintura.
Vacante: una.
(fijo discontinuo, jornada parcial).
42. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor/a de Bailes de Salón.
Vacante: una.
(fijo discontinuo, jornada parcial).
43. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor de Corte y Confección Textil.
Vacante: una (fijo discontinuo, jornada parcial).
44. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor de Pilates.
Vacante: una (fijo discontinuo, jornada parcial).
45. Grupo de clasificación: OAP.
Categoría laboral:
Monitor de Yoga.
Vacante: una (fijo discontinuo, jornada parcial)”.
El Alcalde.- Luis Carlos Segura Fernández.

Anuncio número 1788

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, se aprobaron las bases para la selección y posterior contratación, mediante contrato de relevo, de un/a Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Malagón, publicadas en el tablón de edictos:

<https://sedemalagon.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

Anuncio número 1789

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario número 1/2024, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

Alcaldía.

Anuncio número 1790

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito número 1/2024, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

Alcaldía.

Anuncio número 1791

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava.

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava, y a efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2023, informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 15-05-2024, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición para examen y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Lorenzo de Calatrava.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 1792

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

Aprobación inicial presupuesto 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 14 de mayo de 2024 el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de los Cáñamos, a 15 de mayo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Sandra Patón Romero.

Anuncio número 1793

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento del precio público por el uso de las instalaciones de la piscina municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Establecimiento del precio público por el uso de las instalaciones de la piscina Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Cruz de los Cáñamos, 15 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Sandra Patón Romero.

Anuncio número 1794

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2024/3209 de fecha 15 de mayo de 2024 y con arreglo al artículo 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Doña Inés M.ª Losa Lara, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 18 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anuncio número 1795

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito en la modalidad de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 106/2024 del presupuesto en vigor (prórroga de 2023),

Habiéndose publicado en Boletín oficial de la provincia número 76, jueves 18 de abril de 2024, el acuerdo de pleno celebrado el día 14 de abril de 2024, para la aprobación inicial de expediente 106/2024 expediente extrajudicial de crédito.

Habiéndose expuesto al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

No habiéndose presentado reclamaciones en el citado plazo, queda definitivamente aprobado el Acuerdo mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas ejercicio 2023, expediente 106-2024 por importe de 46.975,46 euros.

Num. Factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
'21'	394,00	2023 231 221
'22'	387,25	2023 231 221
'139'	900,00	2023 241 22004
'Emitw-/6320'	4.968,11	2023 920 224
'FE23137022995812'	377,64	2023 231 21200
'FE23137022998197'	640,60	2023 231 21201
'FE23137023622070'	319,31	2023 231 21200
'FE23137023623509'	327,34	2023 231 21201
'FE23137025741599'	326,39	2023 231 21200
'FE23137025742179'	265,68	2023 231 21201
'FE23137026104979'	53,32	2023 231 21201
'FE23137027077137'	164,98	2023 231 21200
'Emit-2023/761'	23.886,90	2023 161 46100
'A23/000004'	942,50	2023 231 221
'Emit-/90'	29,96	2023 338 22609
'Emit-/111'	62,71	2023 338 22609
'Emit-/112'	142,83	2023 231 221
'41073184/2023121208603'	85,03	2023 231 21200
'41093517/2023121309885'	162,97	2023 231 21201
'41093556/2023121309923'	51,23	2023 231 21201
'232059'	81,03	2023 241 22004
'9153721628'	397,16	2023 231 21200
'ACLM.AB.23.12.0160'	1.412,76	2023 161 46100
'89'	370,19	2023 231 221
'90'	248,83	2023 231 221
'2300740'	404,14	2023 1532 63503
'15'	1.194,24	2023 231 221
'016'	876,20	2023 231 21200
'018'	41,39	2023 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

'A23/00001'	961,95	2023 920 22600
'FC/2230537799'	359,37	2023 231 21200
'0097304504'	701,82	2023 231 221
'0097319056'	383,41	2023 231 221
'0097336169'	632,44	2023 231 21200
'0097349568'	550,59	2023 231 21200
'35/2300404'	3.737,03	2023 231 22711
'FC/9155'	134,16	2023 341 22003
	46.975,46	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique, a 14 de mayo de 2024.- El Alcalde, Luis Luna Gómez.

Anuncio número 1796

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito núm. 301/2024 del presupuesto en vigor (prórroga de 2023).

Habiéndose publicado en el Boletín oficial de la provincial número 76 · jueves, 18 de abril de 2024 el acuerdo en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 12 de abril de 2024, aprobó inicialmente en expediente PLN/2024/2 en relación con expediente 301/2024 relativo a la propuesta de modificación de crédito (transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto por importe de 26.949,63 euros).

Habiéndose expuesto al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

No habiéndose presentado reclamaciones en el citado plazo, queda definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de crédito mediante bajas en partidas por importe de 26.949,63 Euros, mediante publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia,

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	63101	Pavimentación de calles	71.858,87	20.379,17	51.479,70
171	63103	Parques y jardines	9.982,50	6.570,46	3.412,04
		TOTAL		26.949,63	

A los efectos de aumento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	63102	Caminos vecinales, mejora de caminos	33.216,31	5.320,98	38.537,29
333	63213	Edificio municipal cartucho	4.942,32	21.628,65	26.570,97
		TOTAL		26.949,63	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique, a 14 de mayo de 2024.- Luis Luna Gómez Alcalde presidente.

Anuncio número 1797